



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EJECUTIVO, incoada por BANCO SERFINANZA S.A., contra SOCIEDAD ATLÁNTIC GROUP S.A.S. Y OTRO, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Soledad, agosto 22 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2.021-00249-00

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.

DEMANDADO: SOCIEDAD ATLÁNTIC GROUP S.A.S. Y OTRO

OBJETO DE LA DECISION.

Corresponde al despacho pronunciarse sobre la petición elevada por la apoderada ejecutante, en el sentido de que se corrija el auto de fecha 14 de julio de 2021 dentro del cual se indicó que el Nit. 900.525.886-7, que se estableció a la entidad BANCO SERFINANZA S.A. no es el correcto, este corresponde es al NIT de SOCIEDAD ATLANTIC GROUP S.A.S., el número correcto del Nit. del BANCO SERFINANZA S.A. es 860043186-6.

CONSIDERACIONES.

El inciso tercero del artículo 286 del C.G.P., preceptúa: “....*lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambios de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*” (sobrayas del despacho).

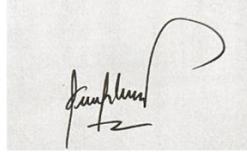
En el sub examine, se observa que este estrado judicial, mediante auto de fecha 14 de julio de 2021, en su parte resolutive libró mandamiento de pago a favor del BANCO SERFINANZA S.A., con **Nit. 860.043.186-6** y en contra de ATLÁNTIC GROUP S.A.S. con **Nit. 900.525.886-7**. No obstante, se incurrió en una imprecisión al inicio del mencionado auto, en el segundo párrafo de la parte considerativa en el cual se indicó como nit del banco demandante el mismo que corresponde a la demandada, lo cual, no tuvo incidencia en lo ordenado en su parte resolutive del mandamiento de pago. No obstante, se ordena su corrección.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

CORRIGESE el error puramente aritmético en que se incurrió en el segundo párrafo de la parte considerativa del auto de mandamiento de pago, en el sentido que el número correcto del Nit del Banco Serfinanza S.A. es 860.043.186-6 y no como erradamente allí se consignó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2372af5b69cb786e14beef12414e3e2d2da160f8110b368b3d89d4b6ef6950**

Documento generado en 23/08/2022 04:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>